

OTRAS ENTIDADES

Empresa Provincial de Aguas de Córdoba SA (EMPROACSA) Córdoba

Núm. 303/2022

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO BASE PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la selección de un trabajador relevista con la categoría de Técnico, puesto Técnico Base, para la Unidad de Servicios Auxiliares (Área de Servicios Técnicos).

La contratación laboral se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contrato de relevo. El contrato laboral que se celebre será de duración determinada a tiempo completo. La duración del contrato será igual a la del tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación; ello sin perjuicio de la posible conversión a indefinido de dicho contrato, condicionada a la existencia de tasa de reposición referida al ejercicio correspondiente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El centro de trabajo queda establecido en los Servicios Centrales de EMPROACSA, sitios en Córdoba.

Este puesto está dotado con las retribuciones correspondientes a su categoría profesional de conformidad con el vigente Convenio Colectivo de EMPROACSA. Las funciones encomendadas son las recogidas en la referida norma paccionada.

La presente convocatoria está sometida a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad recogidos en el Convenio Colectivo, a lo regulado en el mismo, así como a las siguientes bases:

1. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Podrán participar todos los/as interesados/as que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un estado de la U.E.
- No exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- Titulación: Ingeniería Técnica o Grado Universitario en Ingeniería relacionado con el puesto, o título universitario equivalente que habilite para el pleno ejercicio profesional de todas las funciones del Anexo I.
- Estar en posesión del permiso de conducción Clase B.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

2. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

2.1. Prueba de aptitud. Los aspirantes serán sometidos a una prueba de aptitud consistente en la realización de dos ejercicios, teórico y práctico, que tendrán carácter eliminatorio, sobre los conocimientos y habilidades prácticas propios del puesto contenidos en los temarios de la convocatoria. La puntuación máxima que podrá otorgarse por esta prueba será de 60 puntos.

2.2. Concurso de méritos: Se valorarán los alegados por los interesados de acuerdo con el baremo establecido en las bases de

esta convocatoria y hasta un máximo de 35 puntos. Sólo se baremarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la prueba de aptitud y el concurso de méritos.

3. BAREMO FASE PRUEBA DE APTITUD.

Constará de dos ejercicios eliminatorios sobre los temarios comunes y específico del ANEXO I:

1. Ejercicio TEÓRICO: Sobre las materias objeto de la convocatoria. Será eliminatorio y sólo pasarán esta prueba los aspirantes que hayan superado el 50% de la puntuación máxima. Consistirá en un ejercicio tipo test sobre el temario común y específico. La puntuación máxima será de 20 puntos.

2. Ejercicio PRÁCTICO: La Comisión Evaluadora preparará las pruebas consistentes en la realización de ejercicios de aplicación práctica de las materias objeto de convocatoria, consistentes en demostrar el conocimiento y destreza en el trabajo a desarrollar. Podrán incluirse la realización de esquemas, croquis o demás elementos de soporte relacionados con la especialidad. La puntuación máxima será de 40 puntos, siendo necesaria una puntuación de 20 puntos para superarlo.

A criterio de los miembros de la Comisión Evaluadora se podrán realizar ambos ejercicios en una única convocatoria.

Los criterios de corrección, así como la duración de las pruebas se fijarán por la Comisión Evaluadora atendiendo a su contenido y dificultad. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá informar con carácter previo a la realización del ejercicio sobre su duración, criterios de corrección, valoración y superación de los mismos que no estén expresamente definidos en las bases de esta convocatoria.

4. BAREMO FASE CONCURSO DE MÉRITOS.

El baremo para la selección de aspirantes a este concurso será el siguiente:

4.1 Titulación: Otras titulaciones regladas, además de la exigida como requisito, relacionadas con el puesto. Solo se computará una titulación, que será la de mayor rango:

-Otro grado universitario, doctorado o licenciatura habilitante para el ejercicio profesional: 5 puntos.

-Máster universitario o título de experto universitario: 3 puntos.

Máxima puntuación: 5 puntos.

4.2 Cursos: Actividades formativas no regladas adecuadas al puesto (Cursos, jornadas, seminarios, etc.) impartidas u homologadas por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Los cursos de formación alegados deberán ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas:

-Por cada actividad formativa de hasta 10 horas: 0,05 puntos.

-Por cada actividad formativa de 11 hasta 40 horas: 0,10 puntos.

-Por cada actividad formativa de 41 hasta 150 horas: 0,35 puntos.

-Por cada actividad formativa de 151 hasta 400 horas: 0,50 puntos.

-Por cada actividad formativa de más de 400 horas: 0,75 puntos.

Máxima puntuación: 5 puntos.

4.3 Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados con vínculo laboral ejerciendo como técnico en el desempeño de labores de gestión de servicios de limpieza de alcantarillado e imbornales, inspección de canalizaciones y detección de fugas:

-En EMPROACSA o en otras empresas o entidades dedicadas a la gestión y explotación del Ciclo Integral del Agua: 0,25 puntos por mes.

-En otras empresas o entidades por el desempeño de idénticas funciones: 0,10 puntos por mes.

Por cada mes completo de servicios prestados con vínculo laboral ejerciendo como Técnico en el desempeño de labores de gestión de licitaciones y contrataciones de suministros y servicios con destino a la ejecución de obras, reparación y mantenimiento de redes de abastecimiento y saneamiento, labores de supervisión de proyectos y/o de gestión de flota:

-En EMPROACSA o en otras empresas o entidades dedicadas a la gestión y explotación del Ciclo Integral del Agua: 0,15 puntos por mes.

-En otras empresas o entidades por el desempeño de idénticas funciones: 0,05 puntos por mes.

En el supuesto de desempeño de varias de las funciones relacionadas en el baremo del presente apartado, se computará únicamente la de mayor puntuación.

La experiencia deberá acreditarse mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, debiendo asimismo aportarse cuantos documentos justifiquen la efectiva prestación de tales funciones.

Máxima puntuación: 25 puntos.

5. COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora está compuesta por los siguientes miembros con voz y voto: El Presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión, tres representantes de la Empresa, designados por la Presidencia, asumiendo uno de ellos las funciones correspondientes a la Secretaría de la Comisión, y tres miembros designados por el Comité de Empresa.

Los miembros de la Comisión habrán de tener cualificación para ejercer su labor evaluadora. Siempre que sea posible serán de igual o superior categoría, titulación y/o nivel, y de la especialidad o especialidades más afines a la plaza convocada. En cualquier caso, ambas partes podrán recabar asesoramiento de personas de reconocida capacitación técnica, relacionadas con el tipo de puesto de trabajo a cubrir. Su composición tenderá a la paridad entre hombre y mujer siempre que resulte posible.

Los miembros deberán abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las causas de incompatibilidad definidas en la legislación de procedimiento administrativo, pudiendo promoverse la recusación de los mismos en los términos previstos en el artículo 6 del Convenio Colectivo.

La Comisión decidirá sobre cuantas cuestiones o incidentes se planteen durante el desarrollo del proceso selectivo.

6. SOLICITUDES.

Las solicitudes para formar parte de estas pruebas selectivas se dirigirán a EMPROACSA y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el impreso oficial (que acompaña modelo de autobaremación) ante la Sede Electrónica de Aguas de Córdoba-EMPROACSA (www.aguasdecordoba.es), en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación del correspondiente anuncio en un Diario de ámbito provincial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de EMPROACSA (www.aguasdecordoba.es), especificándose en las mismas que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, finalizando en consecuencia el

día 14 de febrero de 2022.

A la misma solicitud, se adjuntará fotocopia del D.N.I., permiso de conducción, titulación académica, curriculum vitae y justificantes de los méritos que aleguen, debidamente cotejados. La experiencia deberá acreditarse mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral.

La experiencia profesional en otras empresas o entidades deberá justificarse mediante Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria como recibos de salarios, TC2, etc. que permita conocer el periodo y categoría profesional. La experiencia en Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación expedida por órgano competente.

Únicamente se baremarán aquellos méritos acreditados por el aspirante al tiempo de la presentación de su solicitud, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación con posterioridad de los documentos justificativos aportados o aclaraciones que pudiese requerir la Comisión Evaluadora al efecto.

7. RELACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIONADOS.

La puntuación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos otorgada en la fase de prueba de aptitud y concurso de méritos.

La lista conteniendo la baremación de los méritos alegados y puntuación de los dos ejercicios correspondientes a la prueba de aptitud se publicará en el tablón de anuncios y la página web de EMPROACSA (www.aguasdecordoba.es), concediéndose un plazo de 5 días naturales para formular reclamaciones, en su caso. Sólo se procederá a la publicación de la baremación revisada por la Comisión de los aspirantes que hubieran aprobado los dos ejercicios de la prueba de aptitud.

La Comisión Evaluadora, en su caso, elevará a la Dirección de EMPROACSA la propuesta para la contratación laboral objeto del presente procedimiento selectivo.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, el empate se resolverá en favor del que hubiera obtenido mayor puntuación en el ejercicio práctico de la prueba de aptitud. De mantenerse el empate, éste se resolverá conforme a la mayor puntuación total de la prueba de aptitud. Si continuase el empate, se acudirá al orden de prelación por mayor edad.

Aquellos aspirantes que superen todos los ejercicios integrarán la Bolsa de Trabajo de Técnicos Base para la Unidad de Servicios Auxiliares, cuya duración temporal se extenderá a tres años desde la exposición al público de los resultados del proceso selectivo o hasta la realización de una nueva convocatoria, pudiendo ser prorrogada por una anualidad más por acuerdo con la representación social, destinada a la formalización de contrataciones laborales de corta duración (eventual por circunstancias de la producción o interinidad), que serán ofertadas a los aspirantes que corresponda según el orden de puntuación. En el caso de que del aspirante rechace la contratación de corta duración que se le ofrece, se le excluirá en los llamamientos que se realicen para contrataciones de corta duración hasta que se agote la lista completa de personas que han superado el concurso-oposición y vuelva la lista a su posición.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Al efectuarse el llamamiento, los aspirantes propuestos deberán presentar los siguientes documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a. Declaración jurada de no haber sido separado mediante ex-

pediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, así como de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas señaladas en la legislación vigente.

b. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento del nombramiento, ni ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar.

Si dentro de plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases, no podrá ser admitido y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, se establece que los datos personales facilitados los aspirantes y los que se generen durante su participación en el proceso selectivo serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de EMPROACSA, con la finalidad exclusiva de la conformación de la Bolsa de trabajo correspondiente. La participación en el proceso selectivo es voluntaria por lo que la remisión de los datos personales supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los mismos con la finalidad indicada, sin perjuicio de que pueda revocarse el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Área de Secretaría General y Recursos Humanos de EMPROACSA, Avenida del Mediterráneo s/n, 14011, Córdoba en los términos previstos en la normativa aplicable.

ANEXO I

-Temario común:

1. La Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (EMPROACSA). Estructura general de la Empresa Provincial, fines, modelo de colaboración con los municipios de la Provincia de Córdoba. Estatutos sociales. Organización de los servicios supramunicipales relacionados con el ciclo hidráulico en la provincia de Córdoba.

2. Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

3. Ordenanza Provincial reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por la prestación de los Servicios Supramunicipales relacionados con el Ciclo Integral Hidráulico (BOP número 47, de 11 de marzo de 2021). Ordenanza Provincial de vertidos de aguas residuales (BOP número 146, de 4 de agosto de 2009).

4. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Procedimientos de adjudicación.

5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. La seguridad y la salud en el trabajo. Principios de la acción preventiva.

6. Convenio Colectivo de Aguas de Córdoba-EMPROACSA.

7. Ofimática. Conocimiento a nivel de usuario de paquete de software Office 365: Word, Excel, PowerPoint y Outlook.

-Temario específico:

1. Legislación sectorial en materia de aguas: Texto Refundido de la Ley de Aguas. Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Ley de Aguas de Andalucía. Calidad del agua de consumo humano.

2. Legislación sectorial en materia ambiental: Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Evaluación ambiental de pro-

yectos y gestión ambiental de obras. Gestión de residuos de construcción.

3. Normativa sectorial de edificación e instalaciones: Código Técnico de la Edificación. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

4. Normativa sectorial de estructuras: Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08). Instrucción de Acero Estructural (EAE). Norma de Construcción Sismorresistente (NCSR-02).

5. Normativa sectorial sobre infraestructuras hidráulicas: P.P.T.G para tuberías de abastecimiento de agua (MOPU). P.P.T.G. para tuberías de saneamiento de poblaciones (MOPU). P.P.T.G. para obras de carreteras y puentes (MOPU). Guía técnica sobre tuberías para el transporte de agua a presión (CEDEX). Guía técnica sobre redes de saneamiento y drenaje urbano (CEDEX). Guía técnica sobre depósitos de abastecimiento de agua potable (CEDEX).

6. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obras. La asistencia técnica especializada.

7. Proyectos y obras de ingeniería civil: Organización y gestión de proyectos y obras. Documentos del proyecto. Dirección de obra. Seguridad en la obra. Control de calidad.

8. Topografía y cartografía: estudio topográfico y cartográfico. Trazado de redes de abastecimiento y saneamiento. Replanteo de las obras.

9. Geotecnia y cimientos: estudio geotécnico. Diseño y cálculo de cimentaciones. Ejecución y control de calidad de cimentaciones.

10. Diseño, cálculo y construcción de estructuras: estructuras de hormigón armado. Estructuras de acero laminado. Obras de fábrica. Ejecución y control de calidad.

11. Diseño, dimensionamiento y construcción de estaciones de tratamiento de aguas potables. Obra civil y equipos. Líneas de tratamiento, selección e implantación. Pretratamiento y dosificación de reactivos. Decantación. Filtración. Desinfección. Tratamiento y eliminación de fangos.

12. Diseño, dimensionamiento y construcción de redes de abastecimiento de agua: redes de aducción y de distribución. Tubos piezas especiales y accesorios. Elementos de maniobra, regulación y control. Obras complementarias, arquetas y pozos de registro. Acometidas, hidrantes y bocas de riego. Depósitos de agua potable, obra civil y equipamiento. Estaciones elevadoras, obra civil y equipamiento.

13. Diseño, dimensionamiento y construcción de redes de saneamiento: redes unitarias y separativas. Tubos piezas especiales y accesorios. Elementos de maniobra, regulación y control. Obras complementarias, pozos de registro y resalto, aliviaderos. Acometidas e imbornales. Tanques de tormenta, obra civil y equipamiento. Estaciones elevadoras, obra civil y equipamiento.

14. Diseño, dimensionamiento y construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales. Obra civil y equipos. Líneas de tratamiento, selección e implantación. Pretratamiento. Decantación y tratamientos físicoquímicos. Tratamientos biológicos. Tratamientos terciarios y desinfección. Tratamiento y eliminación de fangos.

15. Aplicaciones informáticas: Información geográfica (GvSIG). Diseño asistido (AutoCAD Map). Mediciones y presupuesto (PRESTO). Cálculo de estructuras (CYPE). Otras aplicaciones (HEC-RAS, EPANET, SWMM).

16. Gestión de una flota de vehículos: actividades y operaciones, opciones de adquisición y disposición, selección de vehícu-

los, dimensionamiento, renovación, sistemas de información, control y seguimiento telemático, vehículos eléctricos.

FUNCIONES:

-Gestión de la Unidad de Servicios Auxiliares. Responsable de planificar y distribuir el trabajo, marcar las pautas y prioridades, dirigir y coordinar el personal a su cargo asegurando la productividad y el rendimiento, estableciendo vacaciones y autorizando permisos y horas extras necesarias, y del mantenimiento de los medios técnicos asignados, reportando al Jefe del Área Técnica en el día a día y en las reuniones programadas, aportando propuestas de organización, control, inversiones y gastos, velando por la optimización, equilibrio y adecuación de la actividad respecto a lo planificado.

-Elaboración y tramitación ante administraciones competentes (Confederaciones Hidrográficas, Consejerías de la Junta de Andalucía, Ministerios, etc.) de documentos técnicos relativos a concesiones de aprovechamiento de aguas, autorizaciones de vertido, ocupación del dominio público, autorizaciones de servicios afectados, planes de emergencia por sequía, etc.

-Gestión técnica de contrataciones: redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación de obras, servicios y suministros; estudio, valoración y emisión de informes técnicos sobre las proposiciones presentadas por los licitantes; seguimiento de los contratos (cumplimiento de prescripciones técnicas, cumplimiento de obligaciones contractuales, plazos, PRL, etc.).

-Estudios, informes y valoraciones concernientes al Área Técnica, como: análisis de infraestructuras que gestiona la Empresa y evaluación de ampliaciones y/o mejoras necesarias, estudios de explotación de instalaciones o servicios, servicios afectados (propios y a terceros), supervisión de proyectos, etc.

-Desarrollo de normativa técnica propia de la Empresa para la estandarización de las infraestructuras: redes de abastecimiento y saneamiento, acometidas de abastecimiento y saneamiento, de-

pósitos, etc.

-Velar por el desarrollo profesional de su equipo, resolviendo las cuestiones de personal en el día a día, facilitándoles el correcto desempeño de su trabajo y el cumplimiento de sus objetivos proporcionándoles las herramientas y recursos necesarios, aportando necesidades formativas para el Plan de Formación Anual y solicitando cursos puntuales, en su caso, en base a las necesidades técnicas y de habilidades detectadas.

-Gestión de las licitaciones y contrataciones requeridas por la Unidad de Servicios Auxiliares, de servicios como de limpieza de alcantarillado e imbornales, inspección de canalizaciones y detección de fugas, y de suministro de equipos y materiales. Seguimiento técnico y económico de los suministros y servicios contratados.

-Proponer directrices y medidas para la gestión de la flota de vehículos con la dimensión, nivel de servicio y requerimientos técnicos adecuados para el desarrollo de la actividad de la Empresa: tipología de vehículos, fórmulas de adquisición/disposición de los vehículos, fórmulas de gestión del mantenimiento, criterios y prioridades de renovación, reglamento de usos, etc.

-Establecer y controlar el presupuesto de la flota de vehículos, definiendo el sistema de información para el control de los costes y analizando las ratios económicos-financieros correspondientes.

-Gestión de la flota de vehículos, realizando la planificación y el seguimiento de las adquisiciones de vehículos, su uso, las ITV, los seguros, el mantenimiento preventivo y correctivo, los consumos, la renovación, las incidencias, etc.

-Gestión de las licitaciones y contrataciones requeridas para la gestión de la flota y seguimiento técnico y económico de los servicios y suministros contratados.

-Velar por el correcto cumplimiento de las directrices de la empresa y la normativa legal implantada (PRL, LOPD, etc.) y de los estándares y procedimientos del SIGEIN.

Córdoba, 2 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Secretario de la Comisión, Fernando López Rodríguez.